

Radicación Nro. 2019-0191-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

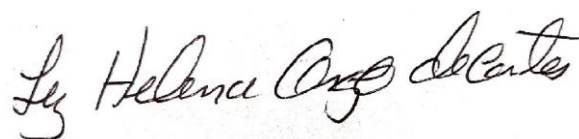
Armenia Quindío, catorce de enero de dos mil veintiuno.

Se accede a lo solicitado por la parte demandante en el memorial enviado vía correo electrónico, en consecuencia, ofíciase al pagador de la Policía Nacional de Bogotá D.C., para que los dineros descontados del salario del demandado señor **JUAN FERNANDO SANCHEZ ARREDONDO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.037.578.137, por concepto de cuota de alimentos sean consignados a nombre de la señora **CINDY KATHERINE BEDOYA SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.922.341, en la cuenta de ahorros número **4-5401-0-14528-8** del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes; tal como le fue comunicado mediante oficio Nro. 559 del 13 de marzo de 2020.

Lo anterior, en virtud a las disposiciones de los acuerdos 1676 de 2002 y 1857 del 11 de junio de 2003 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, administradora de los depósitos judiciales de todos los despachos.

Líbrese el oficio pertinente, anéxense como datos adjuntos la cuenta de ahorros y el oficio a que se hace referencia.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 004 de hoy, 15 de enero de 2021 Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
--